



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 52

DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintinueve de Diciembre de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



En el momento que oportunamente se indica, se incorpora a la sesión el Concejal D. Jesús Rioja Cantabrana.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2010.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 22 diciembre de 2010, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

**2.1.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS ORTOPÉDICAS.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis ortopédicas , adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el



B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis :

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Marta Setien...	plantillas ortopéd/hija.....	23,41 euros.
Nomei Bajo.....	ortopédicas/hija.....	1.050 euros.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a la interesada y al T.G.M. de Gestión de Personal.

## **2.2.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de diciembre, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

-- Abonar en la nómina de José Luis Varona Martín la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a logroño, a la Escuela Riojana de Administración pública, el día 5/11/2010.

-- Abonar en la nómina de Susana Alonso Manzanares la



cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción y 8,20 euros en concepto de parking, por los viajes realizados a logroño:

Al Juzgado de lo Social nº 2 el día 2/11/2010

Al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, el día 12/11/2010.

-- Abonar en la nómina de Máximo Martínez las cantidades siguientes:

170,24 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Tarragona, al curso de formación organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública, los días 8-9 de noviembre de 2010.

66,60 euros en concepto de gastos de autopista por el viaje realizado a Tarragona, al curso de formación organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública, los días 8-9 de noviembre de 2010.

98,64 euros en concepto de gastos de locomoción, billetes de tren y autobus por el viaje realizado a Tarragona, al curso de formación organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública, los días 15-16 de noviembre de 2010.

-- Abonar en la nómina de Mónica Rivera Martínez la cantidad de 49,02 euros en concepto de gastos de locomoción y 11,35 euros por gastos de parking por los viajes realizados a logroño:

Al Proyecto Hombre el día 15/10/2010.

A la reunión de Técnicos el día 23/11/2010.

A la Consejería de Salud el día 28/10/2010.

-- Abonar en la nómina de Silvia Cantera Riaño la cantidad de 7,60 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Santo Domingo de la Calzada, a la reunión de coordinación mensual el día 29/11/2010.

-- Abonar en la nómina de Rakel Martínez Ochoa la cantidad de 7,60 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Santo Domingo de la Calzada, a la reunión de la Comisión de seguimiento de convenios y programas y personal 2010, el día 25/11/2010.

-- Abonar en la nómina de Enrique Martínez Lacuesta la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 4,05 euros en concepto de gastos de parking, por el viaje



realizado a Logroño, al Instituto Riojano de la Juventud, el día 15/11/2010.

-- Abonar en la nómina de José Julian Menéndez Fernández la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 4,40 euros en concepto de gastos de parking, por los viajes siguientes:

el viaje realizado al Juzgado de lo Penal nº 1 de Logroño el día 26/11/2010 .

-- Abonar en la nómina de Ana Esther Agriano Carro la cantidad de 56,62 euros en concepto de gastos de locomoción, por los viajes siguientes:

A Logroño al Servicio Riojano de Empleo, el día 3/11/2010.

A Logroño al Servicio Riojano de Empleo, el día 5/11/2010.

A Logroño al Servicio Riojano de Empleo, el día 9/11/2010.

A Badarán, al Taller Metálicas Badarán, el día 22/11/2010.

-- Abonar en la nómina de Isabel Martínez Hernáez la cantidad de 75,24 euros en concepto de gastos de locomoción, por los viajes siguientes:

A Logroño al Centro de Formación del INEM, los días 28/10, 3/11, 5/11 y 9/11 de 2010.

A Nájera, a ASPRODEMA, el día 18/11/2010.

-- Abonar en la nómina de Soraya San Emeterio López la cantidad de 19,76 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Nájera, a ASPRODEMA, los días 18/11 y 25/11 de 2010.

-- Abonar en la nómina de Cristina Zabala García la cantidad de 19,76 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Nájera, a ASPRODEMA, los días 4/11 y 11/11 de 2010.

2).- Abonar en la nómina de noviembre a D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes: A Logroño, a la entrega de premios Excelencia 2010, el día 12/11/2010.

A Logroño, a la entrega II Gala Premios Valores 2010, el día 9/11/2010.



3).- Dar traslado a la Intervención municipal, a los interesados y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

**2.3.- PRORROGA DE CONTRATACIÓN DE ALUMNOS, MEDIANTE CONTRATO PARA LA FORMACIÓN, PARA LA 2ª FASE DE LA ESCUELA-TALLER "EL COSO VI".**

Dada cuenta de la comunicación remitida por la Coordinadora de la Escuela-Taller "El Coso VI" de fecha 22/10/2010, R.E. nº 10.394/2010, por la que se informa para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, de las prórrogas de los alumnos de la Escuela-Taller "El Coso VI", desde el 28/12/2010 hasta el 27/06/2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Prorrogar el contrato a los siguientes alumnos, mediante contrato para la formación, para la 2ª Fase de la Escuela-Taller "El Coso VI", con arreglo al Real Decreto Ley 8/1997 y Ley 63/1997:

**MÓDULO.- ALBAÑILERÍA:**

JESUS Mª ALTUZARRA SANTAMARÍA  
IGOR FIAT LAITA  
EMILIO GABARRI GABARRI  
ANTONIO GABARRI GABARRI  
VICTOR ANGEL GABARRI JIMENEZ  
HERNAN MANZANO PIEDRAHITA  
FREDDY ALBERTO MARRIAGA MARRIAGA  
LUIS CARLOS NOGUEIRA GONCALVES

**MÓDULO.- CANTERÍA:**

HECTOR ABALOS MURGA  
ABDELLATIF BRKASSMI  
DAVID CALVO REVILLA  
ALEJANDRO GONZALEZ PASCUAL



PABLO MURILLO ORTEGA  
ALBERTO VILLALENGUA RUPEREZ

**MODULO.-IMAGEN PERSONAL:**

ELENA GABARRI GABARRI  
JENIFER GABARRI GABARRI  
SUSANA GABARRI JIMENEZ  
EVA GONZALEZ BAZAGA  
SHEILA ORTUN GABARRI  
REBECA RODRIGUEZ RASINES  
CRISTINA ZABALA GARCIA  
NEKANE CAMARA LOPEZ  
SORAYA SAN EMETERIO LOPEZ

2).- Las condiciones de la prórroga de contrato de trabajo son las siguientes:

a).- La duración de la mencionada prórroga de contrato abarca desde el día 28/12/2010 hasta el 27/06/2011.

b).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, y las retribuciones brutas mensuales por todos los conceptos serán de 554,14 euros bruto/mes, referidas a las mensualidades, lo que hace un total de 3.324,84 euros/brutos.

c).- Deberán disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

3).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para su desarrollo.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

**2.4.- PRORROGA CONTRATO PROFESORA ESCUELA-TALLER 5 HORAS SEMANALES.**

Dada cuenta de la comunicación remitida por la Coordinadora de la Escuela-Taller "El Coso VI" de fecha 22/10/2010, R.E. nº 10.394/2010, por la que se informa para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, de la necesidad de prorrogar la contratación de la monitora D<sup>a</sup>.



Amaya Sagarna Rodríguez, de ayuda a domicilio de la Escuela Taller -El Coso VI- .

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Prorrogar la contratación a D<sup>a</sup>. Amaya Sagarna Rodríguez, con arreglo al R.D. 2720/98, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto de la prórroga del contrato es la realización de tareas de monitor de ayuda a domicilio de la Escuela Taller -El Coso VI-.

b).- El puesto de trabajo es el de Monitor de ayuda a domicilio de la Escuela Taller -El Coso VI-.

c).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 28/12/2010 hasta el 27/06/2011 (6 meses).

d).- Las retribuciones serán de 247,55 euros brutos/mes, referidas a 12 mensualidades por todos los conceptos, lo que hace un montante total por los seis meses que asciende a 1.485,30 euros brutos por todos los conceptos.

e).- La jornada laboral será de 5 horas semanales, de lunes a viernes.

f).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

g).- A la finalización del contrato la trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a la Intervención municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal para su conocimiento y efectos oportunos.



## **2.5.- PRÓRROGA CONTRATO PROFESORA ESCUELA-TALLER 11 HORAS SEMANALES.**

Dada cuenta de la comunicación remitida por la Coordinadora de la Escuela-Taller -El Coso VI- de fecha 22/10/2010, R.E. nº 10.394/2010, por la que se informa para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, de la necesidad de prorrogar la contratación de la monitora D<sup>a</sup>. Vanesa Salpico Arnelas, de estética de la Escuela Taller -El Coso VI- . Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Prorrogar la contratación a D<sup>a</sup>. Vanesa Salpico Arnelas , con arreglo al R.D. 2720/98, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto de la prórroga del contrato es la realización de tareas de monitor de estética de la Escuela Taller -El Coso VI-.

b).- El puesto de trabajo es el de Monitor de estética de la Escuela Taller -El Coso VI-.

c).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 28/12/2010 hasta el 27/06/2011 (6 meses).

d).- Las retribuciones serán de 544,61 euros brutos/mes, referidas a 12 mensualidades por todos los conceptos, lo que hace un montante total por los seis meses que asciende a 3.267,66 euros brutos por todos los conceptos.

e).- La jornada laboral será de 11 horas semanales, de lunes a viernes.

f).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.



g).- A la finalización del contrato la trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a la Intervención municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal para su conocimiento y efectos oportunos.

**2.6.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.**

Dada cuenta de la instancia presentada por funcionarios/empleados del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

<b>NOMBRE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Margarita Alcalde.....	ortodoncia hija menor 18..	232,00 €.
Oscar J.de los Mozos..1	empaste/mujer.....	11,63 €.
Oscar J.de los Mozos..2	empastes/él.....	23,26 €.
Emilio Manuel Arnaez..	ortodoncia hija menor 18..	200,00 €.



2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

**2.7.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.**

Dada cuenta de la instancia presentada por personal del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de las facturas.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Igancio Tobia.....	gafas/él.....	58,52 €.
Pedro García Alonso...	gafas/él.....	58,52 €.
Diego Hernado.....	renov cristales/mujer..	32,89 €.
David González.....	gafas/mujer.....	58,52 €.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

**2.8.- SOLICITUD SUBVENCION PARA PARTICIPAR EN OLIMPIADAS DE POLICIA AÑO 2011.**



Vista la solicitud cursada por D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, R.E. nº 9.569/2010 de fecha 23/11/2010, por la que solicita ayuda económica para sufragar parte de los gastos de inscripción, viaje, manutención, desplazamientos y material deportivo derivados de su participación en las olimpiadas de policía local y bomberos que se celebrarán en Nueva York entre los días 26/08/2011 y 5/09/2010.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando que en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Haro no está prevista nominativamente ninguna subvención cuya finalidad sea sufragar parte de los gastos de inscripción, viaje, manutención, desplazamientos y material deportivo derivados de la participación en las olimpiadas de policía local y bomberos que se celebrarán en Nueva York entre los días 26/08/2011 y 5/09/2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Denegar la solicitud formulada por D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y



al T.G.M. De Gestion de Personal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**2.9.- ABONO FINIQUITO JESUS MARIA IGLESIAS FERRO MONITOR ALBAÑILERIA TALLER EMPLEO CONDES HARO**

Visto que el Proyecto de Taller de Empleo -Condes de Haro I-, finaliza el próximo día 27/12/2010.

Visto que D. Jesús M<sup>a</sup> Iglesias Ferro fue contratado mediante Decreto de Alcaldía para la realización de tareas de docencia de albañilería en el Taller de Empleo -Condes de Haro I-, desde el día 28/12/2009 hasta el 27/12/2010.

Visto que a la finalización del contrato el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación .

Considerando el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha de 19 de julio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

la Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D. Jesús M<sup>a</sup> Iglesias Ferro, la siguiente cantidad, en concepto de indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación 556,99 euros /brutos.

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal, al interesado y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.



**2.10.- ABONO FINIQUITO JOSE FIDEL TECEDOR MANZANARES  
MONITOR CANTERIA TALLER EMPLEO CONDES HARO**

Visto que el Proyecto de Taller de Empleo -Condes de Haro I-, finaliza el próximo día 27/12/2010.

Visto que D. José Fidel Tecedor Manzanares fue contratado mediante Decreto de Alcaldía para la realización de tareas de docencia de cantería en el Taller de Empleo -Condes de Haro I-, desde el día 28/12/2009 hasta el 27/12/2010.

Visto que a la finalización del contrato el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación .

Considerando el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha de 19 de julio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

la Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D. José Fidel Tecedor Manzanares, la siguiente cantidad, en concepto de indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación 556,99 euros /brutos

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal, al interesado y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

-----

En estos momentos con el permiso del Sr. Alcalde, se incorpora a la sesión el Concejal D. Jesús Rioja Cantabrana.



## **2.11.- AUTORIZACION DE VACACIONES A DISFRUTAR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2011.**

Visto lo dispuesto en el art. 21 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005.

Vistas las solicitudes de vacaciones formuladas por:

- D. Antonio Porres Díaz, R.E. nº 10.406/2010 de fecha 23/12/2010 por el que manifiesta que, por necesidades del servicio, solicita disfrutar los 7 días de vacaciones correspondientes al año 2010 que aún le quedan, durante el primer trimestre del año 2011.
- D. Diego Barrasa Gómez, R.E. nº 10.235/2009 de fecha 16/12/2010, por el que manifiesta que, por necesidades del servicio, solicita disfrutar los días de vacaciones correspondientes al año 2010 que aún le quedan, durante el primer trimestre del año 2011.

Visto el informe favorable del Sr. Arquitecto.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R de fecha 19 de julio de 2007.

la Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Antonio Porres Díaz el disfrute de los 7 días de vacaciones correspondientes al año 2010 que aún le quedan, durante el primer trimestre del año 2011.

2) - Autorizar a D. Diego Barrasa Gómez el disfrute de las vacaciones correspondientes al año 2010 que aún le quedan, durante el primer trimestre del año 2011.

3) - Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al T.G.M. de Gestión de Personal a los



efectos oportunos.

### **2.12.- INDEMNIZACIÓN FIN CONTRATO A COORDINADORA TALLER EMPLEO**

Visto que el proyecto de taller de Empleo -Condes de Haro I-, finaliza el próximo día 27/12/2010.

Visto que D<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. Ana Esther Agriano Carro fue contratada mediante decreto de Alcaldía para la realización de las tareas de Coordinador-Administrativo del Taller de Empleo, desde el día 28/12/2009 hasta el 27/12/2010.

Visto que a la finalización del contrato la trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D<sup>a</sup> Ana Esther Agriano Carro, la siguiente cantidad, en concepto de indemnización a la finalización del contrato : .....616,74 euros.

2).- Dar traslado a la interesada, a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

### **2.13.- INDEMNIZACIÓN FIN CONTRATO A 1 MONITOR JARDINERIA TALLER EMPLEO**

Visto que el Proyecto de Taller de Empleo -Condes de Haro I-, finaliza el próximo día 27/12/2010.



Visto que D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Elena Bañuelos Palacios fue contratada mediante Decreto de Alcaldía para la realización de las tareas de docencia de jardinería en el Taller de Empleo, desde el día 28/12/2009 hasta el 27/12/2010.

Visto que a la finalización del contrato el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR del 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Proceder a abonar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Elena Bañuelos Palacios, la siguiente cantidad, en concepto de indemnización a la finalización del contrato por el contrato de obra o servicio.....556,99 euros.

2).- Dar traslado a la interesada, a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

### **3.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 RELATIVA AL RECURSO N° 78/10-F**

Dada cuenta del testimonio literal de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 notificado el día 16 de Diciembre de 2.010 y recaída en el recurso n° 78/2010-F, interpuesto por **D. José Ignacio Lacuesta Calvo**, contra el **Decreto de Alcaldía de fecha 18 de Diciembre de 2.009** por el que se desestima la solicitud del recurrente de disminución de horas, resolución dictada en aplicación de los Decretos de 17 de Junio y de 27 de Agosto de 2.009 que fijaban los horarios laborales para los funcionarios y personal laboral durante las fiestas patronales de San Juan, San Felices y San Pedro, así como



### **las de la Virgen de la Vega.**

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el que se constata el plazo de dos meses para llevar a efecto la ejecución voluntaria del fallo judicial en vía administrativa.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia nº 308/2010 de fecha veintitrés de Noviembre de dos mil diez notificada el día trece de Diciembre del mismo mes que dispone literalmente lo siguiente:

"Que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la letrado Sra. García Tricio, en nombre y representación de D. José Ignacio Lacuesta calvo, contra la actuación administrativa referenciada en el antecedente de hecho primero de la presente resolución. Sin costas.□h

2).- Dar traslado del presente acuerdo al Técnico de Gestión del Departamento de Secretaría a los efectos oportunos.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño.

### **4.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 484/2010-B**

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo nº 484/2010-B, interpuesto por la mercantil "**Constructora de obras municipales, S.A.**" Comsa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación presentada el 26 de Mayo de 2010 en la que solicita la **falta de pago de las facturas nº 1005016 por importe de**



**49.941,19 Euros y la factura nº 1005017 por importe de 16.355,19 Euros correspondientes a los trabajos de canalizaciones ejecutados por la recurrente en la obra denominada "Torreón de Haro".**

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el B.O.R de 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

- 1).- Remitir el expediente administrativo.
- 2).- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 484/2010-B, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.
- 3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D<sup>a</sup>. Mercedes Urbiola Canovaca.
- 4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D<sup>a</sup>. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

#### **5.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA DE -RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA ATALAYA DE HARO-**

Vista la instancia presentada por la empresa Urbanismo y Servicios Foralia S.L., adjudicataria de la obra de -Recuperación medioambiental de la Atalaya de Haro-, en la que solicita la paralización temporal de las citadas obras durante un periodo de dos meses, ya que no se pueden garantizar las condiciones mínimas de seguridad en los trabajos que refleja el Plan de Seguridad y Salud regulador de las obras, como consecuencia de factores climatológicos adversos.

Visto el informe de la Directora de la obra D<sup>a</sup> Tania Silvestrini García en la que indica que a día de hoy si las condiciones de seguridad y salud no permiten trabajar en la zona, es preciso la paralización de las obras, pero que le parece excesivo que el periodo sea de dos meses dado que no se conocen a día de hoy las condiciones climáticas que van a existir en este plazo.

Visto el informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo



Llona Manzanedo, en el que indica que las condiciones climatológicas no han variado especialmente respecto de las de otros años y la época idónea para proceder a la plantación del arbolado y arbustos previstos en proyecto es el invierno, con la parada del ciclo vegetativo, por lo que considera que no es razonable la solicitud formulada de ampliación de plazo de finalización de las obras en 2 meses.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de julio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Desestimar la solicitud de prórroga de la obra de -Recuperación medioambiental de la Atalaya de Haro- presentada por Urbanismo y Servicios Foralia S.L., por lo que la misma deberá estar finalizada el día 25 de febrero de 2011.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la directora de las mismas D<sup>a</sup> Tania Silvestrini García para su conocimiento y efectos oportunos.

**6.- REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, ATENDIENDO A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE -RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO DEL MIRADOR DE LA ATALAYA DE HARO-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de -Recuperación y adecuación del espacio del mirador de la Atalaya de Haro-.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, oferta económica y propuesta de oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio



de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas tras el informe emitido por la Mesa de Contratación según se detalla:

**INFORME TÉCNICO VALORACIÓN OFERTAS OBRA:  
RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO MIRADOR ATALAYA DE HARO**

<i>Nº</i>	<i>Empresa</i>	<i>Puntuación 100 ptos.</i>
1	EVALARRA, S.L.	91,746
2	FORALIA, S.L.	77,533
3	ARATIKA, S.L.U.	69,606
4	EUROFOR, S.A.	66,288
5	EL SILO, S.L.	40,752

2).- Requerir a EVALARRA S.L., cuya oferta ha resultado económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, de conformidad con el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 21 de diciembre de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, presente la documentación que se detalla a continuación (originales o copias compulsadas):

Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

Certificado de estar al corriente de pago con las Obligaciones Tributarias.

Garantía definitiva por importe de 3.199,50 euros.

3).- Advertir al licitador que de no cumplirse adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirada su oferta.



4).- Al tratarse de un acuerdo de mero trámite, no será objeto de recurso.

**7.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA DE -INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MEJORA DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPALES Y GESTIÓN REMOTA Y ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE HARO-**

Dada cuenta de la Certificación Final de la obra de -Instalación de infraestructura para la mejora de telecomunicaciones municipales y gestión remota y energética del alumbrado público de Haro-, suscrita por el Director D. José Ramón Ranz Garrido, en representación de CINTEC S.L., por importe de 14.869,39 euros, siendo el precio de adjudicación de 265.186,46 euros.

Habida cuenta que el importe final de la obra asciende a 280.055,85 euros, lo que supone un aumento respecto al precio de adjudicación de 14.869,39 euros, que constituye el 5,61% de éste.

Visto el informe de la dirección de obra CINTEC S.L.

Visto lo dispuesto en el art. 166 del RGLCAP y las cláusulas 62<sup>a</sup> y 75<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la Certificación Final de la obra de -Instalación de infraestructura para la mejora de telecomunicaciones municipales y gestión remota y energética del alumbrado público de Haro-, por importe de 14.869,39 euros.



## **8.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA DE -RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE SAN BARTOLOMÉ Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LA CALLE CASTAÑARES EN HARO (LA RIOJA)-**

Dada cuenta de la Certificación Final de la obra de -Renovación de infraestructuras de la calle San Bartolomé y renovación de la red de abastecimiento de la calle Castañares en Haro (La Rioja)-, suscrita por el Director D. José Ramón Ranz Garrido, en representación de CINTEC S.L., por importe de 2.804,54 euros, siendo el precio de adjudicación de 197.040,48 euros.

Habida cuenta que el importe final de la obra asciende a 199.845,01 euros, lo que supone un aumento respecto al precio de adjudicación de 2.804,53 euros, que constituye el 1,42% de éste.

Visto el informe de la dirección de obra CINTEC S.L.

Visto lo dispuesto en el art. 166 del RGLCAP y las cláusulas 62ª y 75ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la Certificación Final de la obra de -Renovación de infraestructuras de la calle San Bartolomé y renovación de la red de abastecimiento de la calle Castañares en Haro (La Rioja)-, por importe de 2.804,54 euros.

## **9.- RENOVACIÓN DE PUESTOS DEL MERCADILLO MUNICIPAL AÑO 2011**

Dada cuenta de la relación de solicitudes de renovación de puestos de mercadillo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de



mercadillo municipal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal con la correspondiente asignación de puestos destinados a la venta ambulante para el año 2011:

MERCADILLO DE LOS MARTES

<u>Nombre</u>	<u>Puestos</u>	<u>Metros</u>	<u>Producto</u>
Rosa M <sup>a</sup> Arnáiz Heras ...	1 ...	6	Hortalizas
Antonio Ríos Barrasa ...	2 ...	6	Hortalizas
M. Teresa López Angulo ...	4 ...	6	Hortalizas
José María Ríos Barrasa ...	7 ...	4	Hortalizas
Esther Villar García ...	8 ...	2,5	Hortalizas
Juan M. del Campo Sanz ...	9 ...	12	Fruta
M. Carmen Leza Martín ...	10 ...	12	Fruta
José Jiménez Gabarri ...	11 ...	15	Ropa
Catalina Jiménez Gabarri ...	13 ...	10	Calzado
David Romero Duval ...	15/16/17	... 12	Calzado
Manoli Jiménez Gabarri...	19/20/21/22/23	... 12	Textil

MERCADILLO DE LOS SÁBADOS

<u>Nombre</u>	<u>Puestos</u>	<u>Metros</u>	<u>Producto</u>
Rosa M <sup>a</sup> Arnáiz Heras ...	1 ...	6	Hortalizas
Antonio Ríos Barrasa ...	2 ...	6	Hortalizas
M. Teresa López Angulo ...	4 ...	6	Hortalizas
José María Ríos Barrasa ...	7 ...	4	Hortalizas
Esther Villar García ...	8 ...	2,5	Hortalizas
José Ángel Ruiz Martínez ...	9 ...	12	Hortalizas
Santiago Gómez Jaras ...	10 ...	12	Encurtidos
José Jiménez Gabarri ...	11 ...	15	Ropa
Catalina Jiménez Gabarri ...	13 ...	10	Ropa



David Romero Duval	... 15/16/17	... 12	Calzado
Manuel García Vitoria	...19/20/21/22	... 12	Ropa
F. Javier Martín Calle	... 24/25	... 12	Ropa
Enrique Jiménez Abellán	... 26/27	... 12	Ropa

2) Dar traslado de este acuerdo a los concesionarios a fin de que se personen en los servicios de Intervención del Ayuntamiento para hacer efectivo el pago de la cuota correspondiente a la concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de esta materia, y presentar fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y del DNI.

3) Las concesiones de reserva de espacio serán extinguidas si el interesado, sin causa justificada, falta durante tres días seguidos en los días de Mercadillo, no teniendo derecho a indemnización alguna.

4) Todos los concesionarios deberán observar las normas mínimas y dejar el espacio sobre el que se asientan en las debidas condiciones de limpieza.

5) Dar traslado de este acuerdo a la Jefe de Negociado de Servicios Generales y a la Policía Local a los efectos oportunos.

#### **10.- APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE BECAS SÁNCHEZ DEL RÍO, PARA EL CURSO ESCOLAR 2010-2011.**

Dada cuenta de la propuesta favorable remitida por la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 22 de diciembre de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las presente bases y tribunal de las Becas Sánchez del Río para el Curso escolar 2010/2011.



## Bases de las Becas Sánchez del Río para el curso escolar 2010/2011

1).- Convocar 520 becas para el curso académico 2010/2011, de acuerdo con el siguiente detalle y otorgándolas a aquellas solicitudes que sumen las mayores puntuaciones dentro de cada categoría atendiendo a los diversos criterios y parámetros:

A).- 60 becas de 90 euros cada una para estudiantes de los centros de Educación Infantil, residentes en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- Colegio San Felices de Bilibio: 7 becas.
- Colegio Comarcal Ntra. Sra. de la Vega: 16 becas.
- Colegio Sagrado Corazón: 7 becas.
- Libre adjudicación: 30 becas.

B).- 120 becas de 140 euros cada una para estudiantes de los centros de Educación Primaria, residentes en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- Colegio San Felices de Bilibio: 30 becas.
- Colegio Comarcal Ntra. Sra. de la Vega: 60 becas.
- Colegio Sagrado Corazón: 30 becas.

Libre adjudicación: 60 becas.

C).- 90 becas de 180 euros cada una para estudiantes de E.S.O., residentes en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- Colegio Sagrado Corazón: 9 becas.
- I.E.S. Marqués de la Ensenada: 18 becas.
- I.E.S. Manuel Bartolomé de Cossío: 18 becas.

Libre adjudicación: 45 becas.

D).- 70 becas de 250 euros cada una para Cursos Superiores (no universitarios), residentes en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- I.E.S. Marqués de la Ensenada: 12 becas.
- I.E.S. Manuel Bartolomé Cossío: 15 becas.

Conservatorio de Música: 8 becas.

Escuela de Idiomas: 8 becas

Libre adjudicación: 27 becas.

En el caso de que alguna de estas becas queden desiertas se pueden trasvasar a las de libre adjudicación



pero SIEMPRE DENTRO DE LA MISMA CATEGORÍA.

2).- La concesión de estas becas se realizará de acuerdo con las siguientes bases:

### 2.1 CONDICIONES GENÉRICAS

Para que una solicitud sea aceptada el interesado debe aportar la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud, ajustada al modelo oficial, con sus datos personales.
- Certificado de asistencia a clase con regularidad, durante el curso 2010/2011.
- El número máximo de asignaturas suspendidas en el curso anterior se fija en dos.
- La concesión a un mismo miembro de la unidad familiar no excluye al resto de miembros de la misma.

En el caso de existir solicitudes que presenten la misma puntuación se procederá a la realización de un sorteo para la adjudicación de las bases.

Sólo se podrá presentar instancia para una categoría.

### 2.2 . CRITERIOS Y BAREMOS DE CONCESIÓN:

2.2.1.- Se concederán los siguientes puntos extra adicionales a cada uno de los siguientes puntos siempre que se aporten los certificados correspondientes:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
FAMILIA MONOPARENTAL		1
FAMILIA NUMEROSA 1ª CATEGORÍA	3 HIJOS	1
FAMILIA NUMEROSA 2ª CATEGORÍA	MÁS DE 3 HIJOS	2
MINUSVALIA DEL ALUMNO SOLICITANTE	MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 33 %	1

2.2.2.- Se concederán así mismo la siguiente puntuación adicional en el caso de la presentación de:

- Fotocopia compulsada de la Declaración de la renta o autorización de acceso a datos fiscales ..... 5 puntos.



En el caso de aquellas solicitudes que presenten declaración de la Renta o autorización de acceso a datos fiscales, además se les otorgará la siguiente puntuación:

CONDICIÓN	PUNTOS
Renta familiar per cápita inferior al 0,70 del salario mínimo interprofesional	6
Renta familiar per cápita entre 0,71 y 0,99 del salario mínimo interprofesional	5
Renta familiar per cápita entre 1,00 y 1,19 del salario mínimo interprofesional	4,5
Renta familiar per cápita entre 1,20 y 1,49 del salario mínimo interprofesional	4
Renta familiar per cápita entre 1,50 y 1,69 del salario mínimo interprofesional	3,5
Renta familiar per cápita entre 1,70 y 1,99 del salario mínimo interprofesional	3
Renta familiar per cápita entre 2,00 y 2,99 del salario mínimo interprofesional	2,5
Renta familiar per cápita entre 3,00 y 3,99 del salario mínimo interprofesional	2
Renta familiar per cápita superior a 4 veces del salario mínimo interprofesional	1

2.2.3.- Se concederán así mismo la siguiente puntuación adicional de acuerdo al expediente académico:

- Mención honorífica ..... 20 puntos
- Sobresaliente ..... 15 puntos.
- Notable ..... 12 puntos.
- Bien ..... 10 puntos.
- Suficiente ..... 6 puntos.
- Insuficiente ..... 1 puntos.

3). TRIBUNAL CALIFICADOR:

**Tribunal calificador de las becas Sánchez del Río Pisón para el curso académico 2010/2011..**

Presidente: El de la Corporación.

Suplente: Primer Teniente Alcalde o en quien delegue.



Presidente Honorífico: Representante de la familia Sánchez del Río.

Vocal: El Concejal Delegado de Educación.

Suplente: El Concejal Delegado de Bienestar Social.

Vocal: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Socialista Obrero Español.

Suplente: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Socialista Obrero Español.

Vocal: Presidente de la A.P.A. del Instituto Manuel Bartolomé Cossío.

Suplente: Un representante de la A.P.A. del Instituto Manuel Bartolomé Cossío.

Vocal: Director del Colegio Nuestra Señora de la Vega.

Suplente: Un representante del profesorado del Colegio Nuestra Señora de la Vega.

Vocal: Director del Colegio San Felices.

Suplente: Un representante del profesorado del Colegio San Felices.

Vocal: Un representante del profesorado del Instituto Marqués de la Ensenada.

Suplente: Un representante del profesorado del Instituto Marqués de la Ensenada

Vocal: Presidente de la A.P.A del Colegio Sagrado Corazón.

Suplente: Un representante de la A.P.A. del Colegio Sagrado Corazón.

Vocal: Presidente del A.P.A. del Conservatorio de Música de Haro.

Suplente: Un representante del A.P.A. del Conservatorio de Música de Haro.

Vocal: Un representante del profesorado de la Escuela Oficial de Idiomas de Haro

Suplente: Un representante del profesorado de la Escuela Oficial de Idiomas de Haro

Secretario: El de la Comisión de Cultura, Educación y Festejos.

#### 4). PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Desde que las citadas bases aparezcan en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 25 de febrero EN EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.

#### 5). FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL TRIBUNAL:

El Tribunal se reunirá inicialmente el día 22 de



marzo, pudiendo ser modificada esta fecha si por la tramitación del expediente se requiriese el retraso de la misma para una correcta verificación de los datos aportados.

6). INCOMPATIBILIDAD DE LAS PRESENTES BECAS:

No podrán optar a estas becas aquellos solicitantes que hayan recibido ayudas de carácter económico, otorgadas por estamentos públicos o privados. Si serán compatibles con el programa de gratuidad de libros de texto o becas de ayuda a comedor escolar.

7). MOTIVOS PARA LA ANULACIÓN DE SOLICITUDES.

Si se observa que la documentación presentada junto con la solicitud de las becas, presenta alguna falsedad, y una vez concedidas, la documentación que expida el órgano autorizado al efecto, en este caso el Centro Municipal de Cultura de Haro, es falseada, conllevará la anulación de la beca concedida para ese particular en el curso vigente y se sancionará con la imposibilidad de presentar solicitud durante los dos años siguientes.

8). El tribunal estudiará las posibles incidencias que puedan resultar durante el proceso de concesión decidiendo de la manera más oportuna posible, no hay posibilidad de reclamación.

9). La presentación de solicitud incluye la aceptación de las presentes bases.

La presentación de la solicitud de las Becas Sánchez del Río 2010/2011, implica la autorización al Ayuntamiento de Haro, a incorporar los datos recogidos, en un fichero llamado "Becas Sánchez del Río", cuya finalidad es facilitar la organización e información, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, en su Unidad de Cultura y Deporte, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal,



regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulator de la citada ley.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**11.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2010-2011.**

Dada cuenta de lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento del Consejo Escolar Municipal de Haro.

Dada cuenta del informe de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Festejos de fecha 21 de diciembre de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar la composición del Consejo Escolar Municipal de la siguiente manera:

**Composición del Consejo Escolar Municipal**

<b>SECTOR</b>	<b>CENTRO EDUCATIVO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>PADRES</b>	MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO	MARÍA DEL CARMEN RODERA MARTÍNEZ
<b>PADRES</b>	MARQUÉS ENSENADA	FERNANDO PÉREZ GÓMEZ
<b>PADRES</b>	SAGRADO CORAZÓN	CARLOS DE RICO
<b>PADRES</b>	NUESTRA SRA. VEGA	MARÍA SALAZAR
<b>ALUMNOS</b>	SAGRADO CORAZÓN	IRENE MARTÍNEZ
<b>ALUMNOS</b>	MARQUÉS ENSENADA	ERIKA BARRIOCANAL SANTOS
<b>ALUMNOS</b>	MANUEL BARTOLOMÉ	FIDEL VILLAR



AYUNTAMIENTO DE HARO

	COSSÍO	
<b>ALUMNOS</b>	MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO	MIRIAM LOYO OCIO
<b>PROFESORES</b>	SAN FELICES	BLANCA ANTOÑANA LÓPEZ DE LUZURIAGA
<b>PROFESORES</b>	NUESTRA SRA. VEGA	MARIANO IBAÑEZ
<b>PROFESORES</b>	MARQUÉS ENSENADA	JULIÁN CALVO ESPIGA
<b>PROFESORES</b>	MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO	MARIA JOSÉ VISA
<b>SERVICIOS</b>	SAN FELICES	JULIA FONTECHA MIRANDA
<b>SERVICIOS</b>	MARQUÉS ENSENADA	CARLOS BOLAÑOS GARCÍA
<b>DIRECTORES</b>	SAGRADO CORAZÓN	JESÚS ÁNGEL GARCÍA
<b>DIRECTORES</b>	MARQUÉS ENSENADA	BAUTISTA SAN MARTÍN GARRIDO
<b>DIRECTORES</b>	NUESTRA SRA. VEGA	VEGA POTES SÁEZ
<b>DIRECTORES</b>	MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO	JUAN JOSÉ MARTÍN ROMERO
<b>AYUNTAMIENTO</b>	PARTIDO POPULAR	LYDIA T. ARRIETA VARGAS
<b>AYUNTAMIENTO</b>	PARTIDO POPULAR	SUSANA TUBÍA PITA
<b>AYUNTAMIENTO</b>	PARTIDO POPULAR	M <sup>a</sup> ÁNGELES GARCÍA
<b>AYUNTAMIENTO</b>	PARTIDO SOCIALISTA	MARIA YOLANDA GARCÍA GAMARRA

2.- Aprobar la Composición de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de acuerdo a lo siguiente:

**Composición de la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal**

Teniendo en cuenta el principio de rotación y los cambios de representación se presenta la siguiente composición:

Presidente: D<sup>a</sup> Lydia Teresa Arrieta  
 Ayuntamiento: D<sup>a</sup> Yolanda García Gamarra  
 Padres: María Salazar, Colegio Nuestra Señora de la Vega.  
 Profesores: María José Visa, I.E.S. Manuel Bartolomé Cossío.  
 Administración: Carlos Bolaños García, I.E.S. Marqués de la Ensenada.  
 Directores: Jesús Ángel García, Colegio Sagrado Corazón.



Secretario: Iván Ortiz Porres

**12.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN PARA EL MES DE ENERO DE 2011.**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 25 de noviembre de 2010, respecto al programa del teatro Bretón de los Herreros para el mes de diciembre de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la siguiente programación:

**PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE ENERO 2011**

DÍA	GENERO	TÍTULO	PROMOTOR	CALIF.	HORA
3	MÚSICA	CONCIERTO DE AÑO NUEVO CORO, BALLE Y ORQUESTA EJÉRCITO RUSO	CONC. CULTURA		20:30
7	INFANT IL	EINSTEIN	CONC. CULTURA		19:30
8	MÚSICA	CONCIERTO DE AÑO NUEVO DEL VINO	CONC. CULTURA		20:30
9	TEATRO		IBERCAJA		20:00
14	CINE	PAN NEGRO	CONC. CULTURA		20:30
15	TEATRO	TRUFALDILLO	CONC. CULTURA		20:30
16	CINE INF	GRU MI VILLANO FAVORITO	CONC. CULTURA		17:30
16	CINE	PAN NEGRO	CONC. CULTURA		20.00
22	CINE	EL TURISTA	CONC. CULTURA		20:30



AYUNTAMIENTO DE HARO

23	CINE INF	LAS CRÓNICAS DE NARNIA LA TRAVESÍA DEL VIAJERO	CONC. CULTURA	17:30
23	CINE	EL TURISTA	CONC. CULTURA	20:00
30	CINE	CAMINO A LA LIBERTAD	CONC. CULTURA	20:30
30	CINE INF	MEGAMIND	CONC. CULTURA	17:30
30	CINE	CAMINO A LA LIBRETAD	CONC. CULTURA	20:00

### **NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN**

1.- La actuación del día 3 de enero, CONCIERTO DE AÑO NUEVO, CORO, BALLET Y ORQUESTA DEL EJÉRCITO RUSO tiene un precio de 25 euros y para los socios CAB de 22 euro.

2.- La actuación del día 7 de enero, EINSTEIN, tiene un precio de 3 euros para menores de 12 años y 4 euros para el resto de la gente.

3.- La actuación del día 8 de enero CONCIERTO DE AÑO NUEVO DEL VINO, tiene un precio de 5 euros y 2 euros para los socios C.A.B. Las reservas y venta de entrada se puede realizar en el Centro Municipal de Cultura desde el día 28 de diciembre de 10 a 14 hs. Toda aquella reserva no retirada antes de las 19:30 horas del día de la actuación será puesta a la venta.

4.- Película gratuita para los socios C.A.B. PAN NEGRO, cualquiera de las sesiones previstas, solamente una de ellas.

5.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a la OBRA SOCIAL DE IBERCAJA, el día 9 de enero, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la OBRA SOCIAL DE IBERCAJA,, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

2).- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a OBRA SOCIAL DE IBERCAJA, el día 9 de enero, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma



manera la OBRA SOCIAL DE IBERCAJA, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **13.- PROGRAMA DE CABALGATA DE NAVIDAD Y REYES 2010/2011**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Deportes, reunida con fecha 22 de diciembre de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar los actos de la Navidad 2010/2011 según lo siguiente:

VIERNES 24: DESFILE DE PAPA NOEL, con el siguiente recorrido; Plaza Castañares, Avenida de La Rioja, Calle de la Vega y Plaza de la Paz, inicio del desfile a las 18:30 horas. Organizado por la Peña Cachondeo.

CINE INFANTIL FAMILIAR: con la proyección de la película TRON LEGACY, con las siguientes funciones: domingo 26, 17:30 y 20:00 hs., lunes 27 12:00 hs y martes 28 19:30 hs.

LUNES 27 DE DICIEMBRE: Actuación Infantil Familiar de MARIONETAS, con la obra LOS TRES REYES Y UN SIMPLETRES de la compañía Tesis Teatro, en el Teatro Bretón de los Herreros, a partir de las 19:30 hs, precio de las localidades 2 € para niños menores de 12 años y 3 € para el resto del público.

MARTES 28 DE DICIEMBRE: Actuación Infantil Familiar de PAYASOS, organizada por ACCIRA, a partir de las 12:00 hs.

MIÉRCOLES 29 DE DICIEMBRE: Actuación Infantil Familiar



de MARIONETAS, con el espectáculo S'TUPENDO (LA FLOR DEL PARQUE Y LAS TARTAS DEL PASTELERO MELERO) del grupo El Albero Teatro, en el Teatro Bretón de los Herreros, a partir de las 18:30 hs, Organizado por Cultural Rioja. Precio de las localidades 2 € para niños menores de 12 años y 3 € para el resto del público, descuento del 50 % para los que hayan adquirido una entrada para la actuación de marionetas del día 27.

MERCADO NAVIDEÑO: Durante los días 2, 3, 4 y 5 de enero en los Jardines de la Vega, con diferentes puestos, talleres y actividades, en horario de mañana y tarde.

DOMINGO 2 DE ENERO: A partir de las 12:00 hs. En el polideportivo Manuel Bartolomé Cossío, PARQUE INFANTIL, con HINCHABLES, TORO MECÁNICO,... Por la tarde continuación del PARQUE INFANTIL a partir de las 17:00 hs.

LUNES 3 DE ENERO: A partir de las 12:00 hs. En el polideportivo Manuel Bartolomé Cossío, PARQUE INFANTIL, con HINCHABLES, TORO MECÁNICO,... Por la tarde continuación del PARQUE INFANTIL a partir de las 17:00 hs.

MARTES 4 DE ENERO: A partir de las 12:00 hs. En el polideportivo Manuel Bartolomé Cossío, PARQUE INFANTIL, con HINCHABLES, TORO MECÁNICO,... Por la tarde continuación del PARQUE INFANTIL a partir de las 17:00 hs. y FIESTA Y COTILLÓN INFANTIL, en el Polideportivo Manuel Bartolomé Cossío, organizado por la Peña Los Veteranos, a partir de las 18:00 horas.

MIÉRCOLES 5 DE ENERO: A partir de las 12:00 hs. En el polideportivo Manuel Bartolomé Cossío, PARQUE INFANTIL, con HINCHABLES, TORO MECÁNICO,...

MIÉRCOLES 5 DE ENERO: CABALGATA DE REYES a las 18:30 hs., con el siguiente recorrido: salida de la Avenida de Juan Carlos I, Plaza de Castañares de Rioja, Avenida de La Rioja, Calle de la Vega y Plaza de la Paz. Durante el desfile en la Plaza de la Paz, la Peña El Cachondeo repartirá chocolate.

VIERNES 7 DE ENERO: Actuación Infantil Familiar PARTICIPATIVA, con la obra EINSTEIN de la compañía Ados Teatro, en el Teatro Bretón de los Herreros, a partir de las 19:30 hs, precio de las localidades 3 € para niños menores de 12 años y 4 € para el resto del público.

#### NOTAS AL PROGRAMA:

1.- Se pueden adquirir las entradas para los espectáculos infantiles de marionetas en el Centro Municipal de Cultura,



941 31 22 70, a partir del día 22 de diciembre.

2.- La participación en los diversos actos es absolutamente voluntaria, eximiendo al Ayuntamiento de Haro, de cualquier responsabilidad derivada por posibles incidencias ocasionadas durante del desarrollo de las mismas.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**14.- SOLICITUD DE FOSA DE D. ESTELA MIGUELEZ DE LA RED Y M<sup>a</sup> DEL CARMEN Y SANTIAGO MARTINEZ MIGUELEZ.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Estela Miguelez de La Red y M<sup>a</sup> del Carmen y Santiago Martínez Miguelez, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D<sup>a</sup>. Estela Miguelez de La Red y M<sup>a</sup> del Carmen y Santiago Martínez Miguelez, la fosa n<sup>o</sup> 163 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.



## **15.- SOLICITUD DE IBERCAJA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ANDAMIOS EN CALLE LA VEGA N° 6 Y CALLE SAN ROQUE.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 12 de noviembre de 2010 por la Ibercaja, en la que solicita licencia de ocupación de 20 metros lineales de vía pública con andamios, en calle la Vega n° 6 y calle San Roque.

Visto el informe del Aparejador municipal, Sr. Porres, de fecha 21 de diciembre de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,12 euros por m<sup>2</sup>. y día, para el año 2010. Para el año 2011 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia



correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la acera y vía pública afectada por la zona de acción de la obra.

La acera deberá quedar transitable y el paso deberá protegerse con bandeja de madera, o chapa y redes, a efectos de evitar accidentes.

Deberán cumplirse las estipulaciones establecidas en R.D. 1627/1997, sobre las disposiciones de seguridad y salud.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

#### **16.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

No hubo.

#### **17.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Informes de ensayo nº 33.600 y 33.625 de agua de



consumo, remitidos por Laboratorios Alfaro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución de la Dirección General de Deporte, cancelando la subvención de 3.166,47€ concedida para la adquisición de Taquillas y equipamiento fenólico para el recinto deportivo El Mazo, por renuncia a la misma, al no adquirir el material subvencionado.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de la Defensora del Pueblo Riojano, por el que se acuerda la acumulación de los expedientes nº 2010/0473-MA y 2010/0521-MA a 2010/0539-MA, relativos a quejas individuales por olores que provienen del "MATADERO RIOJALTEÑO".

La Junta de Gobierno Local acuerda requerir al arquitecto técnico municipal para que gire visita, y realice informe sobre la queja presentada.

## **18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González